

**DICTAMEN FINAL DE PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA NÚMERO
OA/003-P/11**

León, Guanajuato, 21 de septiembre de 2011 dos mil once-----

V I S T O.- Para emitir Dictamen Final de cierre de auditoría practicada por la Dirección de Auditoría de Obra Pública adscrita a Contraloría Municipal a la obra denominada: “**Pavimentación de la calle Vicente Suarez tramo: de Malecón del Río de los Gómez a blvd. Hidalgo col. Héroes de Chapultepec**” y radicada bajo la orden de auditoría número **OA/003-P/11**, y en base a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. En fecha 09 de febrero de 2011, se envió oficio al Arq. Mario Ontiveros Orozco, quien ocupa el cargo de Director General de Obra Pública, para hacer de su conocimiento que se practicaría una auditoría bajo la orden número OA/003-P/11, a la obra denominada “Pavimentación de la calle Vicente Suarez tramo: de Malecón del Río de los Gómez a blvd. Hidalgo col. Héroes de Chapultepec” Así como, informarle de los auditores adscritos a esta dependencia comisionados para ese fin.

SEGUNDO. En misma fecha de 09 de febrero de 2011, el Arquitecto Arnulfo Bustamante, coordinador adscrito a la Contraloría Municipal de esta ciudad, se constituyó en las oficinas de la Dirección General de Obra Pública, a efecto de levantar acta para iniciar la visita de auditoría.

TERCERO. En fecha 30 de marzo del presente, se envió oficio CM/DAOP/071/11, al Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de Obra Pública, en el cual se informa que tomando como base el proceso de ejecución de la obra mediante la inspección física de los trabajos y la calidad de los mismos se detectó la siguiente observación:

1. En la última visita realizada el día 23 de marzo del presente se observó que están por terminar los trabajos de colado de guarnición semi-integral en ambas aceras en las cuales no se ejecuto el concepto no. 2.03.4020 “Suministro y colocación de pasajuntas en juntas longitudinales, con varilla corrugada de ½ “de diámetro (...)

De lo anterior se recomendó:

En referencia al capítulo 8 de la Normativa Técnica Municipal de León y especificaciones propias de proyecto para la pavimentación de la calle en mención, se considera a la vialidad como secundaria; por lo que se solicita la documentación que acredite la justificación de la no ejecución de dicho concepto.

CUARTO. En fecha 05 de mayo del presente se recibió oficio por parte del Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de Obra Pública, en el cual solicita prórroga para dar atención a las observaciones señaladas.

QUINTO. En fecha 11 de mayo del presente se recibió oficio por parte del Ing. José Luis Vargas Director de Supervisión adscrita a la Dirección de Obra Pública, en el cual informa que en fechas del 23 de marzo de los corrientes recibió oficio por parte del supervisor externo, en el cual emite un resumen del dictamen técnico y evaluación practicada para no considerar la aplicación de pasajuntas en el proceso constructivo establecido por el proyecto para dicha calle, dicho resumen establece como punto medular los siguientes comentarios: *“debido a la modulación de las losas en su ancho, al dividir la sección restan dos carriles para el tiro de concreto con sección menor a los 2.70 mts., siendo esto inadecuado por el daño que se causará a las pasajuntas por los vehículos de transporte del concreto”,* adicionalmente resalta que *“las pasajuntas sirven como auxiliar, no como estructura en contracciones y dilataciones del concreto en áreas no confinadas y además dichas guarniciones en su forma contemplan arriostramiento, lo que ayuda a impedir que las losas se levanten... no se puede considerar estructural ya que es una varilla que no esta armada como cuerpo y además en el colado se rompe la adherencia por lo pasos de las ollas...”*,

Por lo anterior se menciona que la dirección consideró contemplar la falta de ejecución del concepto mencionado sostenido en la evaluación y dictamen técnico del supervisor externo y las observaciones de proceso constructivo. Así mismo se informa que previo a la toma de decisión se llevo a cabo reunión con la Dirección de Proyectos.

SEXTO. En fecha 24 de junio del presente se envió oficio CM/DAOP/144/2011 al Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de Obra Pública, en el que se informó que no se daba por solventada la observación emitida, toda vez que los argumentos vertidos en el oficio de solventación carecen de sustento técnico del rediseño de la estructura de pavimento, por lo que se solicitó entregar los estudios que sustenten técnicamente el retiro de las pasajuntas longitudinales entre guarnición y losa de concreto de arroyo.

SEPTIMO. En fecha 02 de agosto del presente se recibió oficio por parte del Ing. José Luis Vargas Director de Supervisión adscrita a la Dirección de Obra Pública, en el cual anexa las consideraciones que entrego la Dirección de Proyectos por la eliminación de las barras de sujeción para ayuda del proceso constructivo de los colados respectivos de la calle en cuestión, haciendo mención de la no alteración de los estudios y cálculos del diseño de pavimentos correspondientes para la vialidad.

Asimismo menciona que dicha eliminación no requirió modificación de los estudios iniciales que sustentan la información técnica del proyecto para la pavimentación de dicha vialidad.

OCTAVO. En fecha 13 de septiembre del presente se envió oficio CM/DAOP/223/2011 al Arq. Mario Ontiveros Orozco, Director General de Obra Pública, en el cual se informó que toda vez que las observaciones fueron solventadas en su totalidad se dio por terminado el proceso de auditoría.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Contraloría Municipal es competente para practicar visitas y auditorías a las Dependencias y Entidades; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 115 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 80 fracciones II, VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Con base en la documentación contenida en el expediente unitario de la obra y la inspección física de los trabajos realizados, todo con el objetivo de verificar que la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, supervisión y pago de la obra referida, se haya efectuado conforme a la normativa vigente, se determino dar por concluido el proceso de revisión al no encontrar irregularidad alguna.

TERCERO. Una vez que se llevaron a cabo todas y cada una de las etapas de la presente auditoría correspondientes a la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se-----

ACUERDA:

PRIMERO. En virtud de lo anterior y al haber agotado todas y cada una de las etapas de auditoría por parte de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, se emite el **DICTAMEN FINAL DEL PROCEDIMIENTO NÚMERO OA/003-P/11** decretando el cierre de la misma.

SEGUNDO. En base en lo establecido en los términos del considerando segundo de la presente, se determina archivar el presente expediente.

TERCERO. Háganse las anotaciones correspondientes en los registros que para dicho efecto se tienen instrumentados, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Dese seguimiento para verificar el cumplimiento.

Así lo proveyó y firma, el **Contador Público JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ MORENO, CONTRALOR MUNICIPAL.**-----